



I. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE, ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR, Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL
DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

13 SEP. 2022

VALLENAR,

08 SET. 2022

DECRETO EXENTO: N° 02878

VISTOS:

1. Acuerdo N° 167, de fecha 19 de agosto de 2022, del H. Concejo Municipal de Vallenar.
2. Ordinario N° 004 de fecha 27 de julio de 2022, emanado de la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Municipalidad de Vallenar dirigido al sr. alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1531 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021, que designan a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna.
5. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la suscripción del convenio entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero a la Asociación Gremial de

**Vallenar
Avanza**

Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, que contribuyen y cumplen una labor fundamental en cada una de las áreas de la atención primaria de salud.

SEGUNDO: El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N° 167, de fecha 19 de agosto de 2022, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante cheque a nombre de la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut 73.540.700-7, cuenta de ahorro N° 12364123629 del Banco Estado.

TERCERO: LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, se obliga a destinar el monto recibido, para ser utilizado en las actividades de aniversario de la Asociación que se desarrollan la primera semana de septiembre del presente año.

CUARTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.

QUINTO: La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **DANIELA LAZCANO ZAMORA**, para actuar a nombre de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, consta en certificado N°303/2022/97, de fecha 09 de marzo de 2022.

SEXTO: El presente convenio se firma en 03 ejemplares.

JORGE TORRES TORRES.
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Afusam
- Oficina de Partes Municipalidad.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno (CD).

AFJ/JTT/RZV/izv



**Vallenar
Avanza**



ACUERDO N° 167

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 20 DE
FECHA 19-08-2022, PRESIDIDA EN ESTA OPORTUNIDAD POR EL CONCEJAL SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY, HA
ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba aportar la suma de \$ 6.000.000.-(Seis millones
de pesos), a la Asociación Gremial de Funcionarios de la Atención Primaria Salud Municipal, representada por su
presidenta Sra. Daniela Lazcano Zamora, aporte que será utilizado en las actividades de aniversario de la Asociación,
que se realizarán en la primera semana del mes de Septiembre del presente año.

En atención al Ordinario N°004, de la Asociación Gremial, AFUSAM.

VOTACIÓN

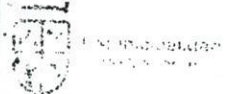
SR.PRESIDENTE DEL CONCEJO: CONCEJAL DON ARTEMIO TRIGOS GODOY	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



JORGE N. TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas ✓
 - Dirección Jurídica
 - AFUSAM
 - Dirección de Control
 - Secretaría Concejo. - /
- JNTT/mvb.



Certificado N°1531.-



TERESA ALLANES MORALES, Directora de

Administración y finanzas (S), de la ilustre municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 42 por el secretario municipal, existe disponibilidad presupuestaria para aporte económico a la asociación gremial de la salud, para celebración semana de aniversario de la atención primaria salud municipal, durante la primera semana del mes de septiembre de 2022, por un monto total de \$ 6.000.0000 (Seis millones).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", A.G. 4-17-17 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 09 días del mes de agosto de 2022

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

_____/

TIM/ LAC/ tne.



ORDINARIO N° 0011
ANT Actividades AFUSAM
MAT /Aporte Económico

VALLENAR

27 JUL 2022

DE ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL AREA SALUD I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
A SR ALCALDE COMUNA DE VALLENAR, DON ARMANDO FLOERES /

Respetado Sr. alcalde, este Cuerpo Legal junto con saludar, viene a solicitar a usted, como Presidente del Honorable Concejo Municipal, la posibilidad de realizar Aporte Económico de \$6.000.000 pesos, a través de nuestra Asociación Gremial para Aniversario por "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria Salud Municipal" con nuestros/as Trabajadores/as la cual se realizará la primera semana del mes de Septiembre de 2022.

Los/as funcionarios/as, después de un arduo trabajo, fiel compromiso y vocación de servicio en estos duros tiempos de pandemias, donde se han visto afectados tanto emocionalmente como física necesitan un tiempo de esparcimiento donde se comparte con todos los Establecimientos de Salud de la Comuna, la cual es una de las instancias para reunirse y compartir experiencias

Sabiendo que cada uno/a de ellos/as, cumple una labor fundamental en cada una de las áreas de la Atención Primaria de Salud, que muchas veces no es reconocida ni mucho menos recompensada, pero necesitan cargarse de energía para seguir con tan abnegada función.

Considerando que la celebración del día del trabajador se gastó \$ 6.000.000 de pesos dinero que fue sacado de nuestra arca Gremial, quedando con saldos negativos para nuestra organización.

Este año 2022 queremos nuevamente celebrar y compartir con nuestro@s Soci@s-Funcionari@s, por lo cual le pedimos que tome en consideración nuestra solicitud.

Esperando una buena acogida y pronta respuesta, le saludan cordialmente a usted.

MARISOL GODOY ALVAYAY
SECRETARIO AFUSAM

DANIELA LAZCANO ZAMORA
PRESIDENTE AFUSAM



PALMENIA CORTES LEYTON
TESORERA AFUSAM

CC: - Señalado
- Concejales
- Archivo Tesorería Asociación
- Archivo Secretaría Asociación

SECRETARIA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL

Edificio Municipal Nicolás Naranjo

CONVENIO DE APORTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL

En Vallenar a 07 de septiembre del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de Vallenar, por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su Presidenta, doña **DANIELA LAZCAMO ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Vallenar, han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero a la Asociación Gremial de Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, que contribuyen y cumplen una labor fundamental en cada una de las áreas de la atención primaria de salud.

SEGUNDO: El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N° 167, de fecha 19 de agosto de 2022, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante cheque a nombre de la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut [REDACTED], cuenta de ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado.

TERCERO: LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, se obliga a destinar el monto recibido, para ser utilizado en las actividades de aniversario de la Asociación que se desarrollan la primera semana de septiembre del presente año.


CUARTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.


QUINTO: La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021.




La personería de doña **DANIELA LAZCANO ZAMORA**, para actuar a nombre de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, consta en certificado N°303/2022/97, de fecha 09 de marzo de 2022.

SEXTO: El presente convenio se firma en 03 ejemplares.


DANIELA LAZCANO ZAMORA
AFUSAM


ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA




DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
VOB
VALLENAR